COMISIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA MESA DE CONTRATACIÓN

INFORME DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 2: CONTRATACIÓN DE 361 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA MENORES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: VARIAS MODALIDADES.

Reunidos los abajo firmantes, designados con fecha 22 de enero de 2020 por la Delegada Territorial como miembros de la comisión técnica de apoyo a la mesa de contratación, para la contratación del servicio de Acogimiento residencial de 361 plazas en la Provincia de Sevilla para menores que se encuentren bajo la protección de la Administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: varias modalidades (expte. Ser- 04/19), y conforme a los criterios de adjudicación ponderables en el anexo ix (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) del PCAP, se procede a la lectura y evaluación los programas presentados por las persona licitadoras, asignándoles a cada una hasta un máximo de 45 puntos.

LOTE 28
PLAZAS 8
MODALIDAD DIS
LICITADOR DR. SACRISTÁN

1.- Criterio primero: **Descripción del Proyecto** (Hasta 5 puntos).
En el Proyecto Integral presentado por la entidad se realiza una descripción muy breve del proyecto, se presenta a pinceladas, especialmente se esperaba más desarrollo sobre un lote tan específico.
Su estructura organizativa, queda detallada mediante un pequeño organigrama, sin que se especifique el referente al área de protección de menores.
La entidad describe el perfil general de las personas destinatarias, pero clasifica sus características atendiendo a cuestiones: de discapacidad intelectual, distorsión de la actividad mental y perfiles evolutivos disarmónicos, pero no profundizan con respecto a la población específica beneficiaria. La entidad sí Establece un Marco Legal muy básico sin descripciones.

Por todo ello, la baremación otorgada en este primer criterio es de 2 **puntos**.

2.-Criterio segundo: **Descripción de los Recursos Materiales y de las instalaciones de la entidad** (Hasta 7 puntos).
El Proyecto presenta una escueta y descripción de las instalaciones en cuanto a sus condiciones físicas, materiales y arquitectónicas, que ponen a disposición de las personas menores beneficiarias. No describe las habitaciones y el espacio para los menores. No hay plano del edificio.

Toda la descripción se realiza de manera muy reducida y simplificada. Se describe tanto la localización geográfica del inmueble como las particularidades del entorno, Es accesible a los recursos comunitarios que la población usuaria necesita, aunque la descripción de acceso a los recursos es inexistente.

Y por todo ello esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 2 una valoración de **4 puntos**

3.- Criterio tercero**: Objetivos Generales y Específicos del Proyecto** (Hasta 7 puntos).
En el Proyecto presentado por la entidad, los objetivos generales propuestos son excesivos. En realidad, la mayoría son objetivos específicos de áreas más generales. En general hay confusión entre objetivos generales y específicos en todo este apartado.
El nivel de concreción de los objetivos específicos es bajo sin que aparezcan con detalles las

actividades para conseguirlos.
No se detallan los instrumentos, indicadores, criterios y los resultados esperados se plantean sin indicación de una cuantificación o medición.

Tras la revisión del proyecto, esta comisión ha decidido otorgar en la **baremación del criterio 3,5 puntos.**
Esto supone 1 punto más que en la valoración original.

4.-Criterio cuarto: **Metodología** (Hasta 10 puntos).
Pese a que en el proyecto presentado la entidad realiza una descripción de una metodología coherente, y hace referencia a la doble perspectiva de "calidad y calidez", se ignora qué marco metodológico se va a utilizar. Sí especifican principios que van a guiar la intervención para implementar la metodología educativa de trabajo, pero son generales para cualquier tipo de población infantil y no específicos para la población especial a la que va dirigido este Programa.
En cuanto a las actividades propuestas, éstas son muy mejorables en la adaptación a los diferentes tramos de edad. No concretan este asunto quedado expuesto de forma muy general. Lo mismo ocurre con los instrumentos y las técnicas a usar con estos perfiles de niños.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 4 es de **5 puntos**

5.- Criterio cinco: **Organización General del centro** (Hasta 9 puntos).
En este apartado del Proyecto Integral, la entidad describe brevemente qué entiende por acción tutorial en un pequeño párrafo (pág.54), pero no describen a la figura del/de la tutor/a como agente socioeducativo, ya que habla simplemente de educador, sin ligarlo a la tutorización del menor. En este mismo apartado se desarrolla la estructuración de la actividad educativa del centro en relación con la vida cotidiana, donde la entidad incluye dos tipos de horarios: el ordinario de lunes a viernes y el extraordinario, en el que se tienen en cuenta los fines de semana, (Recogidos en sendos cuadros.

No se describen los horarios de los menores en el centro. No existe un desglose de tareas, sino que el mismo horario es el que las relaciona.

La entidad no dedica ningún punto de este apartado para describir cómo van a trabajar la perspectiva de género ni la transversalidad de esta en las acciones educativas y en la organización del centro.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 5 es de **5 puntos**

6.- Criterio sexto: Diseño del sistema de **Evaluación** (Hasta 7 puntos).
En el Proyecto Integral que presenta, la evaluación se define vagamente, así como el diseño y el proceso de la propia evaluación. Se plantea un tipo de evaluación continua que no debe constituir ninguna acción puntual.
Poco concreto, sin incluir los documentos educativos. Se desarrollan brevemente los criterios, las técnicas y las herramientas que se va a emplear para llevar a cabo la evaluación, no quedando muy claro cuáles serían los instrumentos a utilizar. No se diseña una estrategia coherente de evaluación, y tampoco se responde explícitamente a las preguntas "qué", "quién", "por qué", "para qué", "cómo" y "cuándo" se va a llevar a cabo la evaluación. ni en ningún momento se aclara expresamente si la evaluación tendrá un carácter cualitativo o cuantitativo. Tampoco temporaliza la evaluación de forma clara.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 6 es de **3 puntos**

VALORACIÓN TOTAL: 22.5 puntos

Esto supone que respecto a la anterior valoración, el licitador superaría el umbral mínimo.

Firmado en Sevilla a 21 de febrero de 2020

El Presidente
José Mª Bermúdez Medina

El Secretario
Enrique Ramos Tello

El Vocal
Jesús García Villar

La Vocal
Silvia Vila Quiñones

Código:	Ry71i687MAH69ON1IFDS-U4T6wnko	Fecha	25/01/2021
Firmado Por	ENRIQUE RAMOS TELLO		
	JESUS GARCIA VILLAR		
	SILVIA VILA QUIÑONES		
	JOSE MARIA BERMUDEZ MEDINA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3